



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Terna candidatos Concurso N° 74 MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

- I.** Que por Resolución DGN N° 1469/13, se convocó a concurso para seleccionar la terna de candidatos al cargo vacante de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta -no habilitada-* (*CONCURSO N° 74 MPD*), trámite que fuera oportunamente aprobado por Resolución DGN N° 526/15.
- II.** Que oportunamente, y en virtud de diversas renuncias formuladas por los/as postulantes incluidos/as en el Orden de Mérito, la correspondiente terna fue integrada por las resoluciones DGN Nros. 1045/15 (19 de junio de 2015) y 834/17 (7 de junio de 2017).
- III.** Que el 21 de mayo del corriente año se recibió en la Secretaría de Concursos de este Ministerio Público de Defensa de la Nación la renuncia al orden de mérito definitivo de la Dra. María Esther Pinos (DNI N° 24.118.561).
- IV.** Que corresponde proceder a la aceptación de dicha renuncia, e integrar consecuentemente la terna del concurso de referencia con el Dr. Luis Francisco Valencia, quien sigue en orden de mérito.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

- I. ACEPTAR** la renuncia presentada por la postulante María Esther Pinos al concurso para cubrir el cargo vacante de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta -no habilitada-* (*CONCURSO N° 74 MPD*).
- II. PONER EN CONOCIMIENTO** del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que la terna de candidatos resultante para dicho concurso está compuesta por:

1º) FLORES, Roberto Eduardo (DNI N° 22.263.557), con un total de CIENTO CUATRO PUNTOS (104);

2º) SABELLI, Héctor Eduardo (DNI N° 24.235.629), con un total de CIEN PUNTOS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (100,50);

3º) VALENCIA, Luis Francisco (DNI N° 20.399.653), con un total de SETENTA Y CINCO PUNTOS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (75,65).

Protocolícese, cúmplase y, oportunamente, archívese.